



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 oeste - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION N° 12 / 16 LICENCIAS 2016

VISTO:

Que la Federación Sanjuanina de Patín debe establecer el monto y lugar de pago del monto correspondiente a Licencias y Seguros Anuales, y,

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado los informes de los costos correspondientes al año 2016;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE:

- Primero: Establecer la suma de \$1100 (pesos MIL CIEN) como monto de licencias y seguro anuales, a pagar en cuatro cuotas mensuales, consecutivas y obligatorias, las tres primeras de \$300 (pesos trescientos) y la cuarta de \$200 (pesos doscientos), con vencimiento los días 18/04; 30/05; 28/6 y 27/07 del corriente año.
- Segundo: Determinar como único lugar de pago, la Federación Sanjuanina de Patín en horario de 18hs a 21hs.
- Tercero: Establecer la obligatoriedad de pago para cada deportista, en las fechas establecidas, del importe correspondiente a la cuota vencida, caso contrario quedara automáticamente inhabilitado para la práctica deportiva, bajo riesgo de pérdida de puntos para su equipo.
- Cuarto: Se comunicara oportunamente la posibilidad de abonar con tarjetas nacionales de debito y crédito.

San Juan, 07-04-2016